

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realizan el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El incremento poblacional en Colombia ha generado una serie de afectaciones sociales, que a su vez ha traído consigo dificultades en los procesos de urbanización y planificación del territorio, es así, como los establecimientos de comercio legalmente constituidos, dentro del desarrollo de sus actividades comerciales en ocasiones generan impactos ambientales atmosféricos como el Ruido.

Para el caso de Colombia, los procedimientos de medida y evaluación de la contaminación acústica ambiental se enmarcan en las Resolución 0627 del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental y la Resolución 8321 de 1983 Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos emitida por el Ministerio De Salud.

La Resolución 0627 de 2006 establece los lineamientos normativos conducentes a la determinación y análisis de ruido ambiental, a su vez, presenta los límites permisibles de acuerdo con los sectores y subsectores de uso de suelo y ocupación expresado en Decibeles dB (A), para periodos diurno y nocturno.

Por otro lado, la Resolución 8321 de 1983 establece los lineamientos sobre la protección y conservación de la Audición en el sector salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos, en particular en lo denominado zonas receptoras (Residenciales, comerciales, industriales y de tranquilidad).

Las emisiones de ruido no sólo generan diversos impactos ambientales, sino que, a su vez generan problemas de salud en aquellos que se encuentran expuestos a las diversas fuentes, entre las que pueden incluirse: cefalea, trastornos del sueño, disminución de la capacidad auditiva, estrés, ansiedad, depresión, irritabilidad, baja productividad, reducción en la calidad de vida y el bienestar de las personas, entre otros.

Para el Municipio de Pereira, desde la oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaria de Gobierno, el ruido es además una de las mayores quejas de convivencia de parte de la comunidad, por lo que resulta necesario establecer medidas tendientes al cumplimiento de la normatividad ambiental de ruido, situación que sólo puede establecer a partir de mediciones técnicas de Ruido por medio de laboratorio acreditado por el IDEAM, como se

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

plasma en el anexo 4 (modelo de formato para la elaboración de informes técnicos) de la Resolución 0627 de 2006.

Así mismo la **SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**, debe velar por la protección de la salud pública de todos los habitantes del municipio de Pereira al velar por la salud de las personas que presentan las quejas y en particular por el cumplimiento de la Resolución 8321 de 1983 establece los lineamientos sobre la protección y conservación de la Audición en el sector salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos, en particular en lo denominado zonas receptoras (Residenciales, comerciales, industriales y de tranquilidad).

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, se encuentra incluida la Agenda Ambiental Municipal de Pereira que inició en el año 2019 y se encuentra proyectada hasta el año 2028, en ella se encuentran los proyectos 15 y 17 que indican:

“...con respecto a la generación de ruido se realizan mediciones de emisión de ruido a escala municipal desactualizados...”.

Por tanto, se hace necesario intervenir en la materia y establecer sobre puntos, establecimientos y actividades de alto impacto ambiental a nivel de ruido en el Municipio de Pereira.

Es además importante resaltar que a la fecha, la Secretaría de Gobierno enfrenta un hallazgo como producto de Auditoría Especial realizada por la Contraloría Municipal de Pereira frente al estado de los recursos naturales y de medio ambiente, vigencia 2019, para lo cual se propuso como plan de mejoramiento: **“Realizar la contratación por parte de la administración municipal con una empresa con laboratorio acreditado por el IDEAM para mediciones técnicas de ruido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0627 DE 2006”**, dejando como fecha de inicio de esta acción el mes de febrero del año 2021.

Tal y como lo exige el Decreto 1076 del 2015 en la cual estableció lo siguiente:

“Decreto 1076 ARTÍCULO 2.2.8.9.1.7. El IDEAM publicará y actualizará, permanentemente en su página web, la información de los laboratorios ambientales acreditados y en proceso de acreditación, para conocimiento de las autoridades ambientales competentes y demás personas interesadas.

Dicha información deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre del laboratorio; ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico; vigencia de la acreditación; recursos naturales en los que está acreditado (agua, aire o suelo); y parámetros acreditados con sus respectivos métodos de análisis.

(Decreto 2570 de 2006, art.2)”



<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153> “

Antecedente que resulta importante y sobre el cual en virtud de continuar con el fortalecimiento institucional de los procesos continuos para la vigencia 2023, la Secretaría de Gobierno, previas algunas acciones celebró el contrato 4851-2023, bajo la modalidad de Mínima Cuantía No.SMG-MC-094-2023, con el fin no solo de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en plan de mejoramiento propuesto a la Contraloría Municipal frente al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, sino a su vez con el fin de contribuir al mejoramiento del Municipio en sus condiciones ambientales (ámbito de contaminación atmosférica por ruido).

Durante la ejecución del contrato anteriormente descrito, el cual se desarrolló durante los meses de junio a diciembre del año 2023, y como plan de choque y contingencia al tener el Municipio desprovisto de la realización de mediciones técnicas de ruido, bajo las directrices de la Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983, se llevaron a cabo un total de 59 visitas con igual número de mediciones técnicas de ruido, las cuáles permitieron generar no sólo un ambiente de control en el Municipio, lo cual conlleva a la organización ,sino que cada uno de los informes técnicos de ruido por su parte generaron un resultado ,que ha permitido iniciar un trabajo de identificación y mapeo en materia de ruido en la Ciudad, el cual puede avanzar en la medida en que se cubra toda la ciudad, así como se tengan los mecanismos dispuestos para realizar control, además la ejecución del contrato ha permitido el envío de estos informes a las Inspecciones y Corregidurías competentes, con el fin de que éstos en el marco de sus competencias inicie o se de apertura a los procedimientos que a bien dispongan conforme a la Ley 1801 de 2016.

Así las cosas, y con el fin de continuar en la mejora continua y organización en nuestro Municipio en materia de ruido, así como dar cumplimiento del hallazgo y seguimiento de la Contraloría Municipal, se hace necesario determinar una parte del presupuesto para el año 2024 por parte de la Secretaría de Gobierno, con el fin de presenta mejoramiento en las condiciones de programación y ejecución en las mediciones técnicas de ruido, y a su vez, esto, contribuya a un análisis más detallado, que abarque no solo el actuar inmediato por solicitudes allegadas a La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno, sino que, posteriormente nos permita generar los espacios interinstitucionales ,que contribuyan a la toma de decisiones planificación de ciudad, con una ruta más clara en temática de ruido y bajo el cumplimiento irrestricto de los parámetros de Ley.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un laboratorio de persona natural o jurídica que se halle acreditado por el IDEAM en mediciones técnicas de ruido de acuerdo con los parámetros planteados en la Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983, cumpliendo con excelentes estándares de calidad, que permita realizar control a la ciudad y dar cumplimiento a la normatividad ambiental y de salud pública en materia de ruido.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO: Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PEREIRA MODERNA-PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMAS	MAS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS – MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE
PROYECTOS	CONTROL URBANISTICO DE CONTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	OTROS – INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	NÚMERO DE OPERATIVOS DE CONTROL A LAS NORMAS DEL COMERCIO FORMAL, ESPECTACULOS PÚBLICOS REALIZADOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL- CONTROL COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES TÉCNICAS DE RUIDO POR EMISIÓN EN FUENTES FIJAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS CUANDO SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC
1	Contaminación Auditiva	Servicios de monitoreo de La contaminación acústica	77131603
2	Evaluación de impacto ambiental	Monitoreo ambiental	77101505

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

- Realizarlas mediciones técnicas de ruido que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno, Oficina de Control y Vigilancia y Secretaría de Salud bajo los parámetros y cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983 utilizando los equipos y personal idóneo para tal fin.

- b) Realizar y entregar los informes técnicos parciales al momento de la medición, de acuerdo con los parámetros condensados en Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983, que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica.
- c) Realizar y entregar los informes correspondientes a cada una de las mediciones, en un periodo no mayor a siete (7) días calendario después de efectuada la medición técnica de ruido, o bien en consolidado semanal conforme a las mediciones realizadas, para trámites y fines pertinentes por parte de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia y Secretaría de Salud.
- d) Entregar un informe final – consolidado– de las mediciones realizadas, el cual deberá estar debidamente georreferenciado de manera física y/o digital.
- e) Atender con posterioridad los requerimientos, de forma presencial, no virtual, en las audiencias ante las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Pereira, que se hagan con ocasión de las Mediciones que este haya realizado en la ejecución del presente contrato, y que las mismas se tomen como prueba en cada proceso ante las de dependencias anteriormente mencionadas.

2.3. OBLIGACIONES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Las mediciones deberán dar cumplimiento a las exigencias técnicas condensadas en la Resolución 0627 de 2006 y Resolución 8321 de 1983 y demás normas e instrucciones concordantes aplicables a la materia;
- b) Dar cumplimiento a los parámetros de acreditación contemplados en la norma NTC-ISO 17025 la cual regula los requisitos que se tienen que realizar en campo para las mediciones de ruido tal y como lo determina la Resolución 0627 de 2006 en su Capítulo 1.
- c) Se deberá dar cabal cumplimiento a los acuerdos representados en los alcances suscitados en el numeral 2.2 del presente estudio previo.
- d) El contratista seleccionado deberá atender con posterioridad los requerimientos, de forma presencial, no virtual, en las audiencias ante las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Pereira que se hagan con ocasión de las Mediciones que este haya realizado en la ejecución del presente contrato, y que las mismas se tomen como prueba en cada proceso ante las de dependencias anteriormente mencionadas.



- e) Se deberá crear un cronograma de actividades entre el contratista y el supervisor del contrato previo al proceso de mediciones técnicas de ruido, así como atender a las necesidades que desde la entidad se generen, considerando incluso aquellas de apoyo a instituciones tales como, Policía Nacional, Personería y demás;
- f) El laboratorio deberá contar con los equipos debidamente calibrados y en correcto estado de funcionamiento, así como los profesionales idóneos para tal fin, anexando los respectivos soportes al informe presentado;
- g) El laboratorio deberá contar con la logística pertinente y suficiente, tales como personal, equipos, transporte, etc., para dar alcance y cumplimiento del cronograma que se establezca para la realización de las mediciones técnicas de ruido;
- h) Realizar la entrega de los informes de las mediciones técnicas de ruido de manera física en las instalaciones de la Oficina de Control y Vigilancia o de manera digital al correo electrónico oficial de la misma oficinacontrolyvigilancia@pereira.gov.co;
- i) El contratista deberá realizar los pagos de aportes a seguridad social integral y parafiscal de manera oportuna, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato, corriendo por su propia cuenta la responsabilidad sobre cada uno de ellos, situación que deberá soportar con los correspondientes pagos a la seguridad social, cuando el supervisor del contrato lo requiera;
- j) Mantener vigentes las garantías que se describen en el numeral 10 del presente Documento.
- k) Dar cumplimiento a los parámetros y protocolos de bioseguridad exigidos por la Ley para la prestación del servicio;
- l) Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que sean asignados por el supervisor del contrato.
- m) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto contratado;
- n) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- o) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Municipal de Gobierno y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Administración Municipal deberá realizar la presente contratación con una empresa con laboratorio acreditado por el IDEAM para mediciones técnicas de ruido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y La Resolución 8321 de 1983 Del Ministerio de Salud.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gobierno, determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 96.000.000) IVA INCLUIDO**, conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4213 del 30 de abril de 2024. Y la Secretaria de Salud determino como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 10.000.000)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3925 de fecha 15/05/2024; para un valor total del contrato de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 106.000.000) IVA INCLUIDO**.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en el Estudio de precios de Mercado, donde se consultaron los precios al público, teniendo en cuenta solicitud de cotización del servicio.

Para ello a continuación se relacionan los respectivos valores, así:

	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN N 2	VALOR COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
				Gestión y Medioambiente S.A.S	Hermanos Quiroz	Sinamco S.A.S	VALOR UNITARIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Medición técnica de ruido bajo los parámetros establecidos en la resolución 0627 de 2006 y 8231 de 1983	UNIDAD	1	\$ 620.000	\$ 700.000	\$ 1.300.000	\$ 873.333

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

SUBTOTAL			\$ 620.000	\$ 700.000	\$ 1.300.000	\$ 873.333
IVA 19%			\$ 117.800	\$ 133.000	\$ 247.000	\$ 165.933
TOTAL			\$ 737.800	\$ 833.000	\$ 1.547.000	\$ 1.039.267

Nota I: todas las entidades cotizantes cuentan con laboratorio certificado **IDEAM** tal condición indispensable en la misma solicitud de cotización.

Se aclara que se recibió respuesta de 8 proveedores, pero se deja constancia de lo siguiente:

Dos (2) de las cotizaciones no suplen las necesidades de la entidad en cuanto a lo determinado en la ficha técnica, dado que la información suministrada en las respectivas cotizaciones hace referencia a mediciones para proceso de mapas de ruido y no para mediciones por emisión de ruido fuentes fijas. Por tal razón, no se tienen en cuenta en los cálculos presentados.

Por otra parte, hay tres (3) cotizaciones que no se tuvieron en cuenta para el cálculo del promedio debido al alto costo de la medición, lo que alteraría el promedio para el cálculo del presupuesto oficial en detrimento del patrimonio del municipio.

Nota II: El personal de la Secretaría y el Secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4213	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	824	CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	(\$96.000.000)



Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

3925	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	(\$10.000.000)
------	-----------------	--	-----	---	----------------

7. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de Gobierno y del Municipio de Pereira y La Secretaria De Salud Pública Y Seguridad Social, pagarán al Contratista el valor del contrato así: a) en mensualidades vencidas previa presentación del acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato b) el valor de las cuentas de cobro mensuales no podrá superar los **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$16.000.000)**. C) el saldo final del contrato se pagará previa presentación del acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos se realizarán mediante presentación de la factura y las actas parciales y acta final, y se cancelarán de acuerdo con las políticas de pago de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto	31 e diciembre del 2024.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaria de Gobierno y La Secretaria de Salud, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima Cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el **MENOR PRECIO** de los valores establecidos por la entidad

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES	
FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente Invitación Pública, es decir, que su objeto social se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada en la plataforma transaccional SECOP II, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo carta de presentación de la propuesta 2. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA 	Anexo carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción 	Anexo compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. 2. Termino de duración superior al contrato y un año mas. 3. Ausencia de limitaciones para contratar. 	Certificado de existencia y representación o registro mercantil cuya expedición no supere los 20 días al momento del cierre del proceso.
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Calidad del representante legal 	Autorización para contratar.
		Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

<p>EXPERIENCIA</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Máximo tres (3) certificados de contratos actas de liquidación y/o factura, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. (igual o superior al 100% del valor estimado del contrato). 2. En cumplimiento con el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 como criterio diferencial para mipyme y emprendimiento de mujeres se solicitarán máximo (5) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con el 	<p>Anexo relación de experiencia y acreditarla mediante; Certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o futuras.</p> <p>Nota: las facturas deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario, además de incluir el No. Del acto administrativo (Resolución) para expedir la facturación o cumplir con lo reglamentado cuando se trate de personas no responsables de IVA</p>
---	--	---

	objeto del presente proceso. Así mismo, deberá adjuntar los demás documentos que lo acrediten como mipyme.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT con fecha de generación no mayo a 30 días.
HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada	Hoja de vida de la función pública.
PROPUESTA ECONOMICA	De conformidad con el FORMULARIO ELECTRÓNICO SECOP II "Propuesta Económica". Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio relacionados por el municipio. El contenido no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	NO SUBSANABLE
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002	Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago de los últimos seis meses ya sea por el representante legal, revisor fiscal o planillas de la persona natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional, antecedentes y certificado vigente de la junta central de contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados	1. Certificado de antecedentes disciplinario.



por el municipio en las plataformas existentes.

2. Certificado de antecedentes fiscales.
3. Certificado de antecedentes penales
4. Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas.
5. Certificado alimentario deudores morosos REDAM

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN O UNIONES TEMPORALES

1. La duración debe ser por lo menos el termino del contrato y un año mas.
2. Indicar en forma expresa si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal.
3. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
4. Señalar el porcentaje de participación.
5. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en los

Anexo debidamente diligenciado mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal.

Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

documentos del
proceso.

6. Que los integrantes
tengan capacidad
jurídica para
obligarse o
contratar.

REQUISITOS ESPECIALES

Adjuntar certificado de
acreditación de laboratorio
por parte del IDEAM
(Instituto de Hidrología,
Metrología y Estudios
Ambientales) Vigente

Anexo certificado
acreditación IDEAM, el cual
debe encontrarse vigente y
permanecerlo por todo el
tiempo de ejecución del
contrato

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivada de la prestación del servicio previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea relacionada con el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, a la entidad podrá hacer verificación de forma directa.

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso, deberán acreditar, experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto, obligaciones o alcances tengan relación directa con el objeto del presente proceso. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto designado en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor del contrato.
- 5) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 6) Firma de la persona autorizada para ello.



En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria de la experiencia de los integrantes, debe corresponder al 100% del presupuesto, y cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo el 25% de la experiencia solicitada.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo. Esta condición no aplica para las propuestas presentadas por proponentes plurales.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Posible	moderado	o	Riesgo alto	Entidad	Raro	Insignificante	2	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	2	Coordinador	Observaciones.	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA



Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Nº			
Clase			
Fuente			
Etapas			
Tipo			
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración del riesgo			
Categoría			
A quién se le asigna?			
Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento	
Probabilidad		Probabilidad	
Impacto		Impacto	
Valoración del riesgo		Valoración del riesgo	
Categoría		Categoría	
Afecta la ejecución del contrato?			
Persona responsable por implementar el tratamiento			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Cómo se realiza el monitoreo		Periodicidad. Cuándo?	
Monitoreo y revisión			



Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

7		6	
Específico	Específico		
Interno	Interno		
Ejecución	Ejecución		
operacional	Económico		
Incumplimiento, errores o insuficiencia relacionadas con las obligaciones adquiridas por el contratista.	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones		
Demandas procesos policivos y procesos ambientales.	Demandas laborales y sanciones administrativas		
Posible	Posible		
Moderado	Moderado		
6	6		
Riesgo alto	Riesgo alto		
Contratista	Contratista		
Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia		
Posible	Improbable		
Moderado	Moderado		
6	5		
Riesgo alto	Riesgo medio		
6	6		
Coordinador	Coordinador		
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento		
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza		
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros		
Diario	Diario		

Nº		Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			

12. GARANTÍAS

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses mas.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.



13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

14. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Gobierno y La Secretaria De Salud Pública Y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 16 días del mes de mayo del año 2024

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario de Gobierno

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Publica y Seguridad Social

JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Jefe De Oficina De Control y Vigilancia



Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

REVISÓ: Juan Gabriel Ramírez Quintero
Componente Jurídico/Contratista

